

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes



FIJA INTEGRANTES DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS, EN EL MARCO DE CONCURSO PÚBLICO EN LA LÍNEA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL EN RÉGIMEN DE COPRODUCCIÓN MINORITARIA CHILE-ARGENTINA, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N° 1916 *07.10.2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 705, de 2016, de este Servicio, que aprueba bases de concurso público; en la Resolución Exenta N° 1.670, de 2015, que fija integrantes de Comisión de Especialistas, ambas referidas al concurso público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile- Argentina, Convocatoria 2016; y lo requerido en el Memorando Interno N° 12.24-709 del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, la ley en comento, en su artículo 8°, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile - Argentina, Convocatoria 2016, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 705, de 2016, de este Servicio.

Que conforme lo disponen las respectivas Bases de Concursos y el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, en los concursos públicos que se convoquen, los proyectos serán evaluados y seleccionados para la asignación de recursos por Comisiones de Especialistas, de a lo menos cinco miembros de destacada trayectoria, experiencia y conocimientos técnicos y artísticos, en las áreas específicas que trate el respectivo concurso, nombradas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, cuya designación será formalizada a través del respectivo acto administrativo.

Que las referidas bases establecen que dicha Comisión estará compuesta por dos personalidades argentinas propuestas por el INCAA, un representante del INCAA y dos personalidades chilenas designadas por el Consejo.

Que las dos personalidades chilenas fueron designadas por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su sesión ordinaria N° 07/2015, de 04 de agosto de 2015, siendo formalizada su designación a través de Resolución Exenta N° 1.670, de 2015, rectificada por Resolución Exenta N° 1.437, de 2016.

Que posteriormente el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 08/2016, de fecha 06 de septiembre de 2016, procedió a la designación de las dos personalidades argentinas, en base a la nómina de personas propuestas por el INCAA.

Que asimismo, en la referida sesión se puso en conocimiento de los integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que el INCAA informó la nómina de personas habilitada para actuar en su representación en la integración de la referida Comisión de Especialistas. En este sentido, se deja constancia que sólo una de las personas que integra dicha nómina podrá actuar como integrante de la Comisión de Especialistas.

Que por lo anterior es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la designación de las siguientes personas como parte de la Comisión de Especialistas, en su calidad de personalidades argentinas propuestas por el INCAA, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile - Argentina, Convocatoria 2016, llevando a efecto el acuerdo N° 7 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y complementando lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.670, de 2015:

- Daniel Pensa
- Nathalie Cabiron

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJASE

CONSTANCIA que de conformidad con lo informado en la Sesión Ordinaria N° 08/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el INCAA designó a las siguientes personas para que una de ellas forme parte de la Comisión de Especialistas como representante de dicha entidad, en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea de Producción Audiovisual en Régimen de Coproducción Minoritaria Chile - Argentina, Convocatoria 2016:

- Bernardo Bergeret



- Diego Marambio
- Silvina Cornillon

ARTÍCULO TERCERO: CÚMPLASE por las personas señaladas en el artículo primero y segundo con las normas de probidad que les sean aplicables, resguardando el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Sección Secretaría Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta No. 1.670, de 2015, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la Tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

SUBDIRECTOR NACIONAL
(S)
EDUARDO OYARZÚN FIGUEROA
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

MCA/CPAM/RVS

Resol 06/986

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA. (Con copia al digitador de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- 1 Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA